



Dirección de Límites

EXENTA N° 122

SANTIAGO, 20 NOV 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SEÑORES LEÓN DEL MONTE

- Mapa Regional de Magallanes y Antártica Chilena y Mapas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Cabo de Hornos que serán incluidos en la publicación "Mapa Turístico de Magallanes y Antártica Chilena y sus cuatro Provincias", con un tiraje de 250.000 ejemplares por mapa, que serán publicados por SERNATUR Región de Magallanes, edición 2019-2020.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

